

DISPOSICION SE-CFJ N° 085/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 140/16, las Actuaciones CFJ- BEC N° 523/16 y 539/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 104 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Pablo Ariel Temponi un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de pesos once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar el Doctorado en Ciencias Jurídicas en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

Que mediante las actuaciones de la referencia el becario solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil quinientos ocho (\$ 6.508,00), de conformidad con lo establecido en los arts. 25° de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13° de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago sistema home banking del Banco Ciudad y constancia de sistema informático de la Universidad del Salvador por el pago de aranceles del Doctorado correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 16/22).

Que a fs. 13 del Legajo N° 140/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12°, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 23 del Legajo N° 140/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.
or ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos seis mil quinientos ocho (\$ 6.508,00) a Pablo Ariel Temponi en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles del Doctorado en Ciencias Jurídicas del ciclo lectivo 2016 a la Universidad del Salvador.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 085/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**